



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero 2022, el pedido del Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez, solicitó lo siguiente:

- ✓ El pleno aprobó la ordenanza municipal de la jornada de 8 horas, sin embargo, hasta la fecha no se ha implementado, por tanto, solicita informe en la presente sesión de concejo de la sub gerente de recursos humanos si se ha emitido resolución, que determine la jornada laboral en el escenario de emergencia sanitaria;
- ✓ En sesión ordinaria 9 de diciembre 2021, solicita a recursos humanos que se le alcance informe sobre certificado OSCE del servidor Jesús Galán Ramírez, en la presente sesión de concejo, para que se informe de forma oral, asimismo, le haga llegar de manera escrita;
- ✓ Solicita un informe oral en la presente sesión de concejo de la encargada de recursos humanos, sobre un reclamo que se le presentó por maltrato laboral al personal de limpieza, residuos sólidos y jardinería;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez, con fines de fiscalización, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por unanimidad por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;



mesadepartes@municipimintel.gob.pe

074-452017

www.municipimintel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

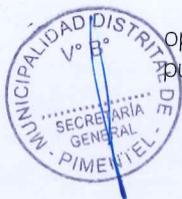
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO SR. REGIDOR JULIO TARRILLO PÉREZ, QUIÉN SOLICITA:

- ✓ El pleno aprobó la ordenanza municipal de la jornada de 8 horas, sin embargo, hasta la fecha no se ha implementado, por tanto, solicita informe en la presente sesión de concejo de la sub gerente de recursos humanos si se ha emitido resolución, que determine la jornada laboral en el escenario de emergencia sanitaria;
- ✓ En sesión ordinaria 9 de diciembre 2021, solicita a recursos humanos que se le alcance informe sobre certificado OSCE del servidor Jesús Galán Ramírez, en la presente sesión de concejo, para que se informe de forma oral, **asimismo, le haga llegar de manera escrita;**
- ✓ Solicita un informe oral en la presente sesión de concejo de la encargada de recursos humanos, sobre un reclamo que se le presentó por maltrato laboral al personal de limpieza, residuos sólidos y jardinería;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel